



Caja de Profesionales
Universitarios

LLAMADO Nro. 15/2019

“ADECUACIÓN DE CABLEADO DE DATOS EN EDIFICIO SEDE Y ANEXO”

Montevideo, 27 de Setiembre de 2019.



Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	4
1. OBJETO DEL LLAMADO.....	4
2. PLAZO PARA ACLARACION DE LOS PLIEGOS	11
3. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	11
4. CONTRATO, GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	11
5. NEGOCIACIONES.....	11
6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA	11
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	12
1. DISPOSICIONES GENERALES	12
1.1 Ámbito de Aplicación	12
1.2 Pliego de Condiciones Particulares	12
1.3 Comunicaciones y Notificaciones.....	12
2. DE LOS PLIEGOS.....	12
2.1 Aclaraciones de los Pliegos.....	12
2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	13
3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS	13
4. ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	13
5. DE LAS OFERTAS	13
5.1 Presentación.....	13
5.2 Adecuación a los Pliegos	14
5.3 Adecuación al Objeto	14
5.4 Documentos Integrantes de la Oferta.....	14
5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas	15
6. DE LOS OFERENTES.....	15
7. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	16
8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	16
9. APERTURA DE OFERTAS	17
10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
11. NEGOCIACIONES.....	18



12.	ADJUDICACIÓN	18
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	19
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	19
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	19
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	20
17.1	Contrato	20
17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	20
17.3	Cesión de Contrato.....	21
17.4	Subcontratación	21
17.5	Pago.....	21
17.6	Causales de Rescisión.....	21
17.7	Mora e Incumplimiento.....	22
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	22
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE.....	22
19.	CONFIDENCIALIDAD	22
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	23
21.	REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES	24



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja) llama a empresas interesadas en la presentación de precios y ofertas en el marco de este Llamado, que tiene por objeto la realización de trabajos que ajusten los elementos que componen la red de datos del Edificio Sede (Andes 1521) y su anexo (Andes 1538) a estándares de calidad y funcionamiento adecuados.

Aspectos generales

Los trabajos se contratarán en modalidad llave en mano, siendo por cuenta del proveedor tanto la mano de obra como los materiales requeridos para la concreción de las tareas solicitadas.

Los oferentes deberán observar los parámetros establecidos en el Anexo I del presente documento y -cuando aplique- en el adjunto "Lineamientos para trabajos de instalación o adecuación de cableado estructurado".

Es condición necesaria para cotizar el realizar una visita a las oficinas donde se realizarán los trabajos y cada oferente coordinará su concurrencia en forma previa con el Sector Inmuebles (teléfono 29028941 int. 355 o 356). Asimismo, cada proponente podrá realizar visitas complementarias –previa coordinación– para verificar cualquier detalle sobre los trabajos a desarrollar y el estado actual de las instalaciones a intervenir.

Esta visita será debidamente documentada, formará parte del presente llamado y deberá realizarse en el período comprendido entre el 30 de setiembre al 11 de octubre 2019.

Admisibilidad de los oferentes

La empresa cotizante deberá ser de reconocida solvencia y probada experiencia en la realización de trabajos de similar porte al requerido.

Deberá proveer la documentación que lo acredite, indicando los proyectos similares que haya implementado en otros organismos, instituciones o empresas que estén operativos actualmente. Se requerirá demostrar experiencia mínima de 5 instalaciones de este tipo. Se solicita describir las principales características de la solución brindada y brindar datos identificatorios y de referencia de los clientes.

Plan de trabajo

Los oferentes presentarán un plan de trabajo que explicita los aspectos técnicos de la solución cotizada, incluyendo un cronograma de tareas.

La coordinación de las tareas se hará conjuntamente con los sectores Producción y Soporte Técnico e Inmuebles.

Las definiciones en relación a las canalizaciones del proyecto serán en acuerdo con el sector Inmuebles.

Al final de cada jornada de trabajo el referente técnico del proveedor informará brevemente por correo electrónico a sus contrapartes designadas por la Caja sobre las tareas realizadas.

Cotización

Se deberán cotizar como opcionales los trabajos en cada una de las áreas referidas en los párrafos a, b, c, d, e, f, g del apartado “Tareas a desarrollar” y también su costo global considerando la posibilidad de que la Caja resuelva contratarlos en conjunto.

Asimismo, se solicita cotizar, para futuros trabajos que podrán adjudicarse en un plazo de hasta dos años:

- a) el costo de un puesto de red genérico
- b) el metro de tendido de cable, desde la patchera hasta el puesto

Ambos ítems deberán entregarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento “Lineamientos para trabajos de instalación o adecuación de cableado estructurado” y este Pliego de Condiciones.

Los precios podrán ser en moneda nacional o extranjera y deberá discriminarse el IVA.

En caso de corresponder, se deberá indicar la paramétrica de ajuste de los precios.

Tareas a desarrollar

A) Segundo piso, Análisis y Programación

- Instalación de un rack de al menos 12 U’s.
- Instalación de un conmutador adicional de 24 bocas, en cumplimiento con las especificaciones contenida en documento anexo.
- Traslado de elementos activos y patcheras desde su lugar actual al nuevo gabinete, utilizando un elemento de cross connect.
- Bocas que actualmente dependen de dispositivos intermedios (18, se indicarán en plano para su identificación) se conectarán a patcheras del nuevo gabinete.

B) Planta baja, Servicio Médico

- Instalación de un rack de al menos 12 U’s.
- Instalación de un conmutador adicional de 24 bocas, en cumplimiento con las especificaciones contenida en documento anexo.
- Traslado de elementos activos y patcheras desde su lugar actual al nuevo gabinete, utilizando un elemento de cross connect.
- Se conectarán a patcheras en el nuevo gabinete las bocas que actualmente dependen de dispositivos intermedios (15, se indicarán en plano para su identificación).



C) Primer piso, Fiscalización

- Instalación de un conmutador adicional de 24 bocas, que cumplan con las especificaciones contenida en documento anexo.
- Sustitución de dos conmutadores de 24 bocas, actualmente en uso, por otros que cumplan con las especificaciones contenida en documento anexo.
- Se conectarán a patcheras en el nuevo gabinete las bocas que actualmente dependen de dispositivos intermedios (21, se indicarán en plano para su identificación).

D) Planta baja, Adeudos

- Sustitución del gabinete que se encuentra en uso actualmente por uno de al menos 12 U's.
- Instalación de un conmutador adicional de 24 bocas, en cumplimiento con las especificaciones contenida en documento anexo.
- Bocas que actualmente dependen de dispositivos intermedios (15, se indicarán en plano para su identificación) se conectarán a patcheras del nuevo gabinete.

E) Primer piso, CPD

- Bocas que actualmente dependen de dispositivos intermedios (4, se indicarán en plano para su identificación) se conectarán a patcheras del gabinete en la Sala de Servidores.

F) Local anexo, Andes 1538

- Instalación de un rack de 12 U's.
- Traslado de elementos activos sobre cielorraso (se indicarán en plano para su identificación) al nuevo gabinete. El proveedor deberá proponer alternativas que permitan solucionar adecuadamente el traslado del cableado hasta su nueva disposición.

G) Planta baja, Cuentas Corrientes

- Sustitución de un conmutador de 24 bocas, actualmente en uso, por otro que cumpla con las especificaciones contenida en documento anexo.

De la ejecución de los trabajos

- Los trabajos incluirán la instalación eléctrica en los casos que se requiera a efectos de entregar funcionando la instalación.
- El retiro de los elementos y el cableado que quede en desuso es de cuenta del proveedor
- El horario normal de funcionamiento de la oficina es de lunes a viernes, entre las 12:00 y las 19:00 horas. La ejecución de las tareas que impliquen una interrupción en la rutina de trabajo de las áreas funcionales deberá realizarse hasta las 11:00 o a partir de las 19:00 horas, previa coordinación con los servicios. Asimismo, las empresas podrán ejecutar tareas durante los fines de semana solamente en el edificio principal (Andes 1521), también previa coordinación con los servicios.
- Como dinámica de trabajo se propone realizar todos los tendidos nuevos y ajustes necesarios, y una vez que esté toda la instalación probada, realizar el cambio de las nuevas conexiones.



De la certificación y rotulación

Las bocas de conexión de comunicación deberán ser certificadas por la empresa adjudicada, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según Categoría 6.

Se deberán rotular los puestos de trabajo, teniendo como objetivo la homogenización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera.

De la garantía de los trabajos

La garantía será de, al menos, 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

En el caso de equipamiento activo y racks, la garantía será de, al menos, 3 años on-site.

Anexos al pliego: I - II - III

A todas aquellas empresas interesadas en cotizar para el presente Llamado y que realicen la visita obligatoria, se les entregará un anexo con los planos correspondientes.



ANEXO I

Características de los conmutadores

- 24 puertos fijos RJ-45 con detección automática (1 Gb/100 Mb/10 Mb).
- Apilable 19" Max 2U.
- Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquiera de los puertos.
- Certificado de calidad ISO 9001 de fabricación del equipo o equivalente. Certificado para el sistema operativo ofertado. Certificados FCC, CE y/o UL. Certificado de autenticidad de marca.
- Servicio de configuración por medio de interfaz web y puerto de consola. Se deberán proveer el respectivo cable para el puerto de consola por cada unidad a proveer
- Los equipos deben ser nuevos de fábrica.
- Ser de marcas reconocidas internacionalmente: Cisco, Linksys, Dell, HP, Mikrotik o Ubiquiti.
- El modelo ofertado debe estar en producción al momento de la oferta.
- Para el caso de una incidencia que obligue a la sustitución del equipo o de alguna de sus partes el oferente deberá proceder a su sustitución en un lapso no superior a las 72 horas de realizado el reclamo.
- La empresa local deberá tener antecedentes en plaza y presentar lista de clientes.
- El soporte local debe ser dado por la misma empresa y dicha empresa debe ser representante de la marca para la venta y para el soporte.

Características de los gabinetes de comunicaciones

- Los gabinetes que se proporcionen deberán ser cerrados, con puerta de vidrio templado y sistema de cierre con llave.
- Deberán contar con tapas laterales que puedan retirarse fácilmente.
- Los elementos activos no apilables se colocarán en bandejas.

ANEXO II

Lineamientos para trabajos de instalación o adecuación de cableado estructurado.

Consideraciones generales:

- Los materiales para cableado estructurado deberán estar certificados para la categoría 6 de fábrica.
- Se deberán suministrar patch cords, uno para conectar cada puesto (PC, impresora de red, etc) y otro del largo adecuado para conectar la boca respectiva del patch panel correspondiente, con una boca del switch.
- El suministro debe incluir los elementos pasivos de cableado que fueren necesarios para complementar los existentes, como patch panels y organizadores horizontales rackeables de 1U. Los organizadores deberán ser exclusivamente con tapa y deben ser específicos para cableado UTP.
- Todos los toma corriente que se instalen deberán contar con una conexión a tierra de buena calidad, la cual deberá ser medida y documentada. Se podrá utilizar los tendidos



de cable de tierra existentes, siempre y cuando los valores medidos sean aceptables para una buena conexión a tierra.

Requerimientos para el cableado horizontal

Se define cableado horizontal como aquel que va desde el armario de telecomunicaciones a las áreas de trabajo.

Generalidades

- El cableado de datos debe seguir las normas EIA/TIA 568 y debe ser certificado por el proveedor para la categoría 6, lo cual implica que todos los implementos utilizados (cables, conectores, mounting, patchcord, etc.) deben cumplir estos requerimientos.
- No se utilizarán puentes, derivaciones o empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado desde el gabinete de comunicación hasta el puesto de trabajo.
- Se debe tomar en consideración la proximidad con el cableado eléctrico en cumplimiento del estándar EIA/TIA 569 de acuerdo al cuadro adjunto.
- Se admitirá una longitud máxima de 90 metros entre el gabinete de comunicaciones y el área de trabajo.
- Se recomienda que no existan tramos mayores a 30 metros sin puntos de registro e inspección y que no existan más de dos quiebres de 90 grados en cada tramo.

Tipos de canalizaciones

El estándar EIA/TIA admite los siguientes tipos de canalizaciones horizontales:

- Ductos bajo piso
- Ductos bajo piso elevado
- Bandejas (metálicas o de PVC)
- Ductos sobre cielorraso
- Ductos perimetrales

Dentro de estos parámetros, la selección de la canalización más adecuada queda a cargo de la Dirección de Obra. No obstante, todas las bandejas, ductos y caños deberán como mínimo reservar en cualquiera de sus compartimentos un 30% de espacio a fin de prever futuras ampliaciones.

Requerimientos para las áreas de trabajo

Se define como área de trabajo a los espacios donde se ubican los escritorios, boxes, lugares habituales de trabajo, o sitios que requieran equipamiento de telecomunicaciones.

Las áreas de trabajo incluyen todo lugar al que deba conectarse computadoras, teléfonos, cámaras de video, sistemas de alarmas, impresoras, relojes de personal, etc.

- Los puestos deberán entregarse operativos, certificados y documentados.
- Deberá entregarse la documentación impresa y en medio magnético que facilite el mantenimiento futuro, indicando:
 - Ubicación de cada puesto de red en el plano correspondiente
 - Tendidos de cableado estructurado, indicando claramente todo su recorrido.



- La ubicación de los puestos de datos y tomas corriente a instalar deberá realizarse de manera de que no existan en ningún caso recorridos de cables por piso, ni cables provenientes de los artefactos a conectar cruzando por lugares de paso o de desplazamiento de sillas.
- El trabajo deberá realizarse de manera que, al efectuar el tendido del cable de red hasta cada puesto, se deje dentro del ducto respectivo una cantidad suficiente para cubrir variantes razonables de ubicación del mobiliario.
- Cada conexión, sea eléctrica, o de cableado estructurado debe quedar debidamente etiquetada e identificada de acuerdo a los criterios de la instalación existente y a conformidad de la contraparte del CJPPU.

Definiciones:

A los efectos de su especificación en el texto de los llamados se establecen las siguientes definiciones:

- Puesto de Eléctrica de Computación = 2 tomas shuko color rojo.
- Puesto de Eléctrica de Servicio = 1 toma shuko color gris y dos tomas universales (tres en línea, compatible con ficha americana de dos patas chatas sin tierra).
- Puesto completo = 1 puesto RJ45 doble, 1 puesto de eléctrica de computación y un puesto de eléctrica de servicio. (Todos los toma shuko deben ser compatibles con tres en línea).

Distancia entre canalizaciones de cableado de datos y energía

	Potencia		
	< 2 kVA	2 - 5 kVA	> 5 kVA
Líneas de potencia no blindadas, o equipos eléctricos próximos a canalizaciones no metálicas	127 mm	305 mm	610 mm
Líneas de potencia no blindadas, o equipos eléctricos próximos a canalizaciones metálicas aterradas	64 mm	152 mm	305 mm
Líneas de potencia en canalizaciones metálicas aterradas próximos a canalizaciones metálicas aterradas	-	76 mm	152 mm

Fuente: <https://iie.fing.edu.uy/ense/assign/ccu/material/docs/Cableado%20Estructurado.pdf> - Dr. Ing. José Joskowicz, Instituto de Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería.

ANEXO III

PLANOS: se entregarán al momento de la visita.



2. PLAZO PARA ACLARACION DE LOS PLIEGOS

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy hasta el 17/10/19 y serán evacuadas por la Caja por el mismo medio a todos los interesados.

3. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por un plazo de 120 días.

En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta se estará a lo estipulado en el numeral 8 “Plazo y Garantía de Mantenimiento de Oferta” del pliego de Condiciones Generales. Para el cálculo del importe a depositar se excluirán los costos correspondientes al equipamiento activo y de los racks.

4. CONTRATO, GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Contrato: debe firmarse de acuerdo a lo estipulado en numeral 17 del pliego de Condiciones Generales.

Depósito de mantenimiento de contrato: se estará a lo estipulado en el numeral 16 “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” del pliego de Condiciones Generales. Para el cálculo del importe a depositar se excluirán los costos correspondientes al equipamiento activo y de los racks.

Acuerdo de confidencialidad: debe firmarse de acuerdo a lo estipulado en numeral 19 del pliego de Condiciones Generales.

5. NEGOCIACIONES

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA

Presentación de Ofertas: personalmente en el Departamento de Compras y Servicios Generales de la Caja hasta la hora 14:45 del día 25/10/2019.

Fecha de Apertura de Ofertas: 25/10/2019 HORA 15:00 en el local sede de la Caja.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.



2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el

Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.



- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.

- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de

Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor

a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.



- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.



El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> En nombre propio, <input type="radio"/> Como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.		
Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.



Caja de Profesionales
Universitarios